Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2007-00596- 00**
Demandante **MIGUEL ANGEL MOSQUERA**
Causante **JOSE VICENTE MOSQUERA**

Neiva, Trece (13) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

1.-Respecto de la precedente solicitud arrimada por apoderado reconocido, previo a resolverse dicho pedimento el Despacho requiere por Secretaría a la secuestre designada MERY ARAUJO CUEVAS, para que en el término de diez (10) días se sirva informar si ya le fueron entregados materialmente los bienes inmuebles puestos bajo su administración según el acta de posesión del 12 de agosto del año 2020.

2.-Igualmente, el Despacho requiere a las partes para que en un término de quince (15) días se sirvan enviar a la *"DIAN"*, la información solicitada por este esa entidad y que obra en el expediente en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, para tal efecto al presente proveído adjúntese el referido documento.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA – HUILA 14 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 13 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 054

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO